

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, doy cuenta a usted del proceso de la referencia, informándole que, el 3 y 12 de octubre de 2022 fueron allegados sendos poderes para actuar en representación, respectivamente, de las demandadas IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA UNIÓN COLOMBIANA DEL NORTE e IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA – SECCIÓN ASOCIACIÓN DE LA COSTA ATLÁNTICA. A su despacho para lo que estime proveer. Barranquilla, Atlántico. 18 de octubre de 2022.

PILAR MARGARITA CABRERA NARANJO
SECRETARIA.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Barranquilla-Atlántico, 18 de octubre del año 2022
Radicado: 08001310500820220026300.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL.

DEMANDANTE: ANGEL GABRIEL OCHOA NAVARRO, KAREN ZULEMA OCHOA GONZALEZ Y KEVIN ANDRÉS OCHOA GONZALEZ.

DEMANDADOS: IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA SECCIÓN ASOCIACIÓN DE LA COSTA ATLÁNTICA/ IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA UNIÓN COLOMBIANA DEL NORTE / PORVENIR S.A.

Visto el informe secretarial que antecede, así como revisado el expediente, se constata lo allí expuesto. En ese sentido, examinados los poderes conferidos, se advierte que estos satisfacen los requisitos contemplados sobre el particular por el artículo 74 de la Ley 1564 de 2012. Por tanto, se reconocerá personería jurídica para actuar en representación de la IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA UNIÓN COLOMBIANA DEL NORTE y de la IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA – SECCIÓN ASOCIACIÓN DE LA COSTA ATLÁNTICA al interior de este proceso, al abogado OSMUNDO ROMERO SIMANCA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.093.063., portador de la Tarjeta Profesional No. 92.578 del C.S.J.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica para actuar en representación de la IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA UNIÓN COLOMBIANA DEL NORTE y de la IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA – SECCIÓN ASOCIACIÓN DE LA COSTA ATLÁNTICA al abogado OSMUNDO ROMERO SIMANCA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.093.063., portador de la Tarjeta Profesional No. 92.578 del C.S.J; conforme con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR MANUEL ARCÓN RODRÍGUEZ
JUEZ.

